GOBERNACION DEL XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

RESOLUCION Nº303/2012.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA CONSTRUCCIONES SAN LUIS DE NORBERTA CASTRO MARTINEZ PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS LOTE 1 ESCUELA BUENAVENTURA AYALA Y LOTE 2 ESCUELA SANTA TERESITA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 009/2012, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

Villa Hayes, 24 de DICIEMBRE de 2012.-

VISTO: El Dictamen de fecha 21 de Diciembre de 2012, del comité evaluador de ofertas autorizado por Resolución Nº 003/2012 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 426/94 **"Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO IV. DEL GOBERNADOR. Deberes y atribuciones. Artículo 17°**, dispone: Son deberes y atribuciones del Gobernador: ... inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan, y

Que, la Ley Nº 4581 de fecha 31 de diciembre de 2011 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012"**, prevé rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, y el Decreto Nº 8334 de fecha 31 de enero de 2012 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4.581/2011, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 20121"**, establece los procedimientos para el pago en los rubros correspondientes, y

Que, la Ley Nº 4578 de fecha 21 de setiembre de 2012 que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación y su Decreto Reglamentario Nº 9966/12 que aprueba el Plan Financiero y se establecen las normas y procedimientos para el proceso de ejecución de la ampliación del presupuesto 2012.-

Que, el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 de Contrataciones Públicas que expresa: De las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), **Inc. 9** Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de Evaluación y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde; y,**

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Gobernación, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnico, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar el contrato a la firma CONSTRUCCIONES SAN LUIS DE NORBERTA CASTRO MARTINEZ con RUC Nº 770161-6

Que se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley Nº 2051/2003 ***"De Contrataciones Públicas"*** y el Decreto Reglamentario, y de acuerdo al Dictamen del comité evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma CONSTRUCCIONES SAN LUIS DE NORBERTA CASTRO MARTINEZ para la Construcción de 3 aulas,

LOTE 1 Escuela Buenaventura Ayala de Amarilla por un monto de Gs. 182.256.590 (ciento ochenta y dos millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos noventa).

LOTE 2 Escuela Santa Teresita por un monto de Gs. 182.256.590 (ciento ochenta y dos millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos noventa), correspondiente a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 009/2012**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
RESUELVE:

Art. 1°. **APROBAR** la adjudicación de la **Licitación por concurso de Ofertas Nº 09/2012 "Construcción de aulas en Escuela Buenaventura Ayala y Escuela Santa Teresita"**, a la firma Construcciones San Luis de Norberta Castro Martínez para la Construcción de 3 aulas

LOTE 1 Escuela Buenaventura Ayala de Amarilla por un monto de Gs. 182.256.590 (ciento ochenta y dos millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos noventa).

LOTE 2 Escuela Santa Teresita por un monto de Gs. 182.256.590 (ciento ochenta y dos millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos noventa), de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y

Art. 2°. **DISPONER** que la presente Resolución sea refrendada por la Secretaria General ----------

Art. 3°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

Gobernación del XV Dpto. Secretaría General Presidente Hayes

Sra. **Hilda Raquel Olmedo Von Leppel**
Secretaria General

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

Don Oscar Venancio Núñez Giménez
Gobernador